

**CAMBIO A LA BASE DE CÁLCULO DE LAS CUOTAS DE COMERCIALIZACIÓN
COSECHAS 2018-2019 y FUTURAS**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores, Productores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFÉ).

Me es grato comunicar que de acuerdo con lo que establecen los artículos del 23 al 25 del Reglamento a la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y sus reformas, la Junta Directiva de este Instituto en su sesión No.2243 del 09 de noviembre de 2018 acordó para efectos del cálculo de las cuotas correspondientes para las cosechas 2018-2019 y futuras, utilizar el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2017-2018, manteniendo la distribución porcentual de la siguiente manera:

DETALLE DE DISTRIBUCIÓN DE CUOTA PORCENTUAL			
COSECHA	2018-2019	2019-2020	2020-2021
Cuota de Exportación / Consumo Nacional	80%	50%	50%
Cuota Mínima de Consumo Nacional	1%	1%	1%
Cuota de Disponibilidad	19%	49%	49%

Dichas cuotas se calculan con base en la producción de café fruta promedio de las cosechas 2016-2017 y 2017-2018 y el rendimiento de beneficiado de la cosecha 2017-2018 y luego se irán ajustando según los informes quincenales que presenten las firmas Beneficiadoras de la cosecha 2018-2019.

Cualquier consulta, se pueden comunicar al teléfono 2243-7845 ó 2243-7890 de la Unidad de Liquidaciones.

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva